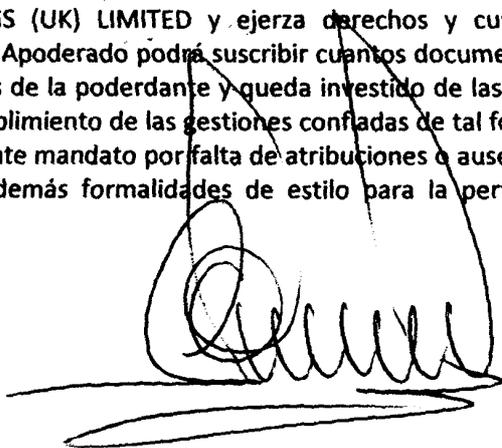


SEÑOR CÓNsul: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase a incorporar una de un PODER ESPECIAL de acuerdo a las cláusulas que siguen: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor Jaime Enrique Otero Tassara, de nacionalidad chilena, como apoderado legal de ISS GROUP HOLDINGS (UK) LIMITED, compañía de nacionalidad de británica, a quien adelante se le denominará "la poderdante o mandante". SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO. El señor Jaime Enrique Otero Tassara, en su calidad de apoderado de la compañía ISS GROUP HOLDINGS (UK) LIMITED, domiciliada en el Reino Unido, con plena capacidad delegación, requiere contar con un apoderado en territorio nacional que se encargue de la gestión y el cumplimiento de todas las obligaciones judiciales, extrajudiciales y deberes formales de su representada, y que pueda expresarse ampliamente en su rol de accionista de la compañía ecuatoriana INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A., I.S.S. GRUPO DOS.DOS. Para tal efecto, el Poderdante, por los derechos que representa de ISS GROUP HOLDINGS (UK) LIMITED, ha resuelto otorgar a favor del señor Francisco Ycaza Navas un poder amplio y suficiente para que represente a la compañía ISS GROUP HOLDINGS (UK) LIMITED en el ejercicio de sus derechos como accionista de una sociedad ecuatoriana y en el cumplimiento de sus obligaciones ante cualquier autoridad del Ecuador. TERCERA: PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, el Poderdante, en su calidad de apoderado de ISS GROUP HOLDINGS (UK) LIMITED, otorga poder amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Francisco Ycaza Navas, para que comparezca ante cualquier autoridad del Ecuador a nombre y en representación de ISS GROUP HOLDINGS (UK) LIMITED y ejerza derechos y cumpla obligaciones. Para los efectos mencionados el Apoderado podrá suscribir cuantos documentos crea convenientes en defensa de los intereses de la poderdante y queda investido de las más altas y las más amplias facultades para el cumplimiento de las gestiones confiadas de tal forma que no se vean impedida de ejecutar el presente mandato por falta de atribuciones o ausencia de poder. Agregue usted señor Cónsul las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este Poder Especial.



Autorizo la firma puesta en el presente documento, por don JAIME ENRIQUE OTERO TASSARA, cédula nacional de identidad N° 7.978.392-7.- Valparaíso, 12 de julio de 2010.ccg.-

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile firma del Señor 
15 JUL 2010

JUAN ANTONIO RIVAS FIGUEROA
Oficial de Legalizaciones



El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don 
Santiago 15 JUL 2010
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

27 ABR 2011
Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Ayerza Vinebrini
MARIANA FERRERÍA MURRAYQUI

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Recepción N° 1147/10

El suscrito cede en la forma correspondiente
de sus bienes, derechos y obligaciones
relacionados con el suceso.

D.A. Rivas

Partido nacional N° 7

Derechos políticos N° 102
Santiago 15 Julio 2010

M. Dolores Quiroz Heinert

M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

